

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Octubre Catorce (14) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito y el memorial poder que antecede, reconózcasele personería jurídica al doctor CARLOS ADOLFO BARBOSA CASTRO, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la señora CARMEN TERESA CERA CASTELAR, en los términos y para los efectos del poder a él conferido. En consecuencia de lo anterior, entiéndase surtida la notificación por conducta concluyente de la señora CERA CASTELAR, respecto al auto admisorio de la demanda de data 31 de Agosto de 2021, a partir de la recepción de los mentados escritos, esto es, a partir del 27 de Septiembre de 2021. Luego entonces, una vez fenecido el término de traslado concedido a la parte demandada en el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 31 de Agosto de 2021, retorne el expediente al Despacho para impartir el trámite que al mismo corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. DIVORCIO
RADICADO: 2021-00237-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e05569abe15115051b0b17b595e0602f217b315a3332cba90101206429371193

Documento generado en 14/10/2021 04:40:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>